



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

CONCURSO FOTOGRAFIA SEMANA SANTA 2026 MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA BASES

El Ayuntamiento de El Bonillo convoca la XIV edición “**CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026**”, con el objetivo de cooperar con la celebración de la Semana Santa celebrada en el municipio, declarada de interés turístico regional, e incentivar la tradición que supone esta semana para los habitantes de El Bonillo y para las personas que vienen a visualizar su celebración.

1. Bases reguladoras.

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como “ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas”.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva, mediante tramitación anticipada.

2. Carácter condicionado de las subvenciones, Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de carácter estimado

La concesión de las presentes subvenciones tiene carácter condicionado (condición suspensiva) a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio 2026, en el que se ejecutará el gasto.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

Por ello, se habilitará, de acuerdo con la estimación de créditos, la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2026

Aplicación presupuestaria. 334 48000 Subvenciones generales área cultura (premios)

Importe: 450,00 euros

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar en un ejercicio presupuestario distinto al vigente en el momento de la aprobación de la convocatoria. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando tal acuerdo.

En caso de que el crédito aprobado finalmente fuera inferior, deberá ajustarse a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la convocatoria.

La convocatoria de estos premios tiene por finalidad cooperar con la celebración de la Semana Santa celebrada en el municipio, declarada de interés turístico regional, e incentivar la tradición que supone esta semana para los habitantes de El Bonillo y para las personas que vienen a visualizar su celebración.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Requisitos para participar:

Podrán participar cuantas personas lo deseen con un máximo de 10 trabajos por autor.

2 El tema serán las Cofradías, Imágenes, Tronos, procesiones de Semana Santa de El Bonillo, en cualquiera de sus variantes.

3 La técnica será libre los trabajos serán presentados en soporte DIGITAL CD FORMATO JPG CON UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 300 PP, con una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3). Se valorará la monumentalidad y el tipismo de las calles o lugares emblemáticos de El Bonillo.

Las obras deberán ser inéditas y no premiadas con anterioridad, en ningún otro concurso.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Cultura.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

El órgano competente para resolver será la alcaldía.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

6.1. Forma de presentación

Los trabajos se presentarán presencialmente, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento de El Bonillo (Plaza Mayor, nº 1, 02610 El Bonillo), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el sobre exterior se hará constar la siguiente leyenda:

“CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE SEMANA SANTA 2026 – AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO”

No abrir. Contiene documentación para el concurso.

El plazo de presentación de solicitudes para inscribirse en este concurso será desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 23 de enero de 2026, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

6.2. Formato y técnica de los trabajos

La técnica será libre, pudiendo emplearse cualquier procedimiento fotográfico o digital.

Los trabajos deberán presentarse en soporte digital (CD), en formato JPG, con una resolución mínima de 300 ppp y una proporción de 297 x 420 mm (tamaño DIN A3).

Cada obra deberá ser inédita y no haber sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso.

Se valorará especialmente la monumentalidad y el tipismo de las calles o lugares emblemáticos de El Bonillo, así como la calidad técnica y artística de la composición.

El CD deberá estar identificado únicamente con un lema o pseudónimo, sin ningún dato personal visible.

6.3. Documentación a presentar

Dentro del sobre exterior se incluirán dos sobres interiores, claramente identificados con el mismo lema o pseudónimo, y con el siguiente contenido:

a) Sobre A: “Obra”

Contendrá el CD con la fotografía presentada a concurso, en formato JPG y conforme a las especificaciones anteriores.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

El CD llevará únicamente el lema o pseudónimo elegido por el autor/a, sin ningún otro dato identificativo.

b) Sobre B: “Datos personales”

Incluirá los datos del autor/a: nombre y apellidos, DNI/NIE, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Deberá figurar también el lema o pseudónimo que identifica la obra.

Se incorporará una declaración responsable en la que el participante manifieste:

Que la obra es original, inédita y de su exclusiva autoría.

Que no ha sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso.

Que acepta íntegramente las bases del concurso.

Que autoriza al Ayuntamiento de El Bonillo a reproducir y difundir la obra

Que la obra no ha sido premiada en ningún otro concurso, ni se encuentra sometida a explotación por terceras personas.

Será responsabilidad de los autores cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio

6.4. Garantía de anonimato

El jurado calificador evaluará los trabajos sin conocer la identidad de los autores/as, atendiendo exclusivamente a los criterios artísticos, técnicos y temáticos establecidos en las bases.

Los sobres “B” con los datos personales serán custodiados por el personal técnico responsable del concurso, quien garantizará su confidencialidad hasta la emisión del fallo.

Cualquier obra que contenga el nombre, firma, logotipo personal o cualquier elemento que permita la identificación del autor/a será motivo de exclusión.

6.5. Apertura de sobres y comunicación del fallo

Una vez emitido el fallo por el jurado, se procederá, a la apertura de los sobres “B” con el fin de identificar a sus autores/as.

El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Bonillo y en la Sede Electrónica Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015.

7. Jurado.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: María Pilar Sierra Morcillo

Secretario/a con voz y sin voto: el de la corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Olayo Escudero López y Carmelo Sánchez Martínez.

Asesores:

-. El Presidente de la Junta de Cofradías o miembro de la Junta de Cofradías en quien delegue, no pudiendo coincidir con el designado por otra Cofradía como asesor.

-. Un miembro de cada una de las cofradías que procesionan en la Semana Santa de El Bonillo (designado por el Presidente de cada una de ellas).

Así mismo, e independientemente de estos dos asesores, el Ayuntamiento de El Bonillo podrá proponer como miembros del jurado un máximo de dos asesores técnicos adicionales.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio** 200 euros, obsequio y diploma.
- **Segundo Premio** 100 euros, obsequio y diploma.
- **Tres Accésit** de 50 euros y diploma



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

El fallo del Jurado, que será público, se realizará con total libertad técnica y de apreciación, siendo por tanto inapelable, pudiendo declarar los premios desiertos, si el Jurado considerase que los trabajos no reúnen la calidad suficiente.

Los ganadores serán informados por teléfono o e-mail.

La organización realizará una exposición con todos los trabajos recibidos en El Bonillo durante las fechas que estime oportuno. Las obras podrán ser reproducidas en la posible edición de algún catálogo o publicación que preparase Ayuntamiento de El Bonillo y la Junta de Cofradías

Las obras premiadas quedarán en poder del Ayuntamiento de El Bonillo, quién se reserva el derecho gratuito de difusión o publicación.

La entrega de premios se realizará en un acto que se anunciará oportunamente y que se le comunicará a los autores premiados, siendo condición indispensable la asistencia de los autores de las obras premiadas o persona en la que delegue.

Las obras no premiadas podrán retirarse en el Ayuntamiento de El Bonillo, a partir a partir del 2 de mayo de 2026 y durante 30 días. Transcurrido el mencionado plazo, las obras que no hayan sido retiradas por su autor o persona acreditada, pasarán automáticamente a la propiedad y libre disposición de la entidad organizadora. La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de las obras, declinando toda responsabilidad por extravío o accidente de las mismas.

Los participantes en este Concurso se responsabilizan de cualquier reclamación por parte de terceros en lo relativo a los derechos derivados de la ley de Propiedad Intelectual.

El Jurado podrá dejar fuera de concurso los trabajos presentados y/o premiados en el momento que tenga conocimiento de que los mismos han sido exhibidos o identificados con anterioridad a que se reúna el jurado para las deliberaciones.

Así mismo decidirá por mayoría la resolución de incidencias en estas bases.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación integra de las Bases, reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La valoración de las solicitudes de participación se hará conforme a un máximo de 100 puntos con la siguiente distribución:

Evaluación artística:

Originalidad y creatividad (25%)

Composición y estética (25%)

Técnica y calidad artística (25%)

Mensaje y simbolismo (25%)



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/10/2025



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1502488P

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios cuando las solicitudes que se hayan presentado no reúnan calidad suficiente para el otorgamiento de tal premio.

10. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria XIV edición **“CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026”** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

11. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AEY4 F4XC R7AT 9FVA

Propuesta Concejalía Bases CONCURSO FOTOGRAFÍA SEMANA SANTA 2026. Tramitación Anticipada - SEFYCU 5677039

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7